

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 20 de Mayo de 1958

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

Relación de solicitantes admitidos a la oposición a plazas de Oficiales técnico administrativos de Intervención, cuya convocatoria se publicó en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, de fechas 4 y 15 de Marzo de 1958 respectivamente:

1. D. Cecilio Vallejo Aller.
2. D. Elías Gutiérrez Rodríguez.
3. D. Enrique Manovel García.
4. D.ª M.ª Consuelo Martínez Rey.
5. D. Plácido García Gordón.
6. D. José Diego Sánchez Blanco.
7. D. Eugenio Alvarez González.
8. D. Gabriel Gil Luque.

León, 12 de Mayo de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 2020

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por D. Tomás González Cubero, Abogado, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Montes, del Ayuntamiento de Igüña, solicitando rectificación de inscripción en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, del número 354, que figura como de la pertenencia de los pueblos de Urdiales y Los Montes. en el sentido que el lugar denominado «Valle del Rezmiro», ubicante en dicho monte, figure que desde el primero de Junio al quince de Agosto de cada año, corresponde el aprovechamiento del mismo, exclusivamente al pueblo de Montes.

Esta Jefatura ha acordado proceder a la instrucción del oportuno expediente de información, que se llevará a la práctica a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que

los que se crean interesados en el mismo, puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

León, 12 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2000

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelo Pérez Nava, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Enero de 1958, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de doscientas diez pertenencias llamado «Navacelo», sito en el paraje La Marrisonda y otros, del término de El Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar; hace la designación de las citadas doscientas diez pertenencias en la forma siguiente:

El punto de partida es el centro del mojón indicador del Km. 6 del camino vecinal de Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo que figura en la Hoja núm. 131 del Mapa del Instituto Geográfico (Escala 1:50.000), desde el cual se tomarán los siguientes rumbos y longitudes:

P. p. 1.ª estaca al N. verdadero, 600 metros; 1.ª a 2.ª estaca Oeste v., 2.500 metros; 2.ª a 3.ª estaca Sur v., 200 metros; 3.ª a 4.ª estaca Este v., 300 metros; 4.ª a 5.ª estaca Sur v., 100 metros; 5.ª a 6.ª estaca Este v., 200 metros; 6.ª a 7.ª estaca Sur v., 100 metros; 7.ª a 8.ª estaca Este v., 200 metros; 8.ª a 9.ª estaca Sur v., 100 metros; 9.ª a 10.ª estaca Este v., 200 metros; 10.ª a 11.ª estaca Sur v., 100 metros; 11.ª a 12.ª estaca Este v., 200 metros; 12.ª a 13.ª estaca Sur v., 100 metros; 13.ª a 14.ª estaca Este v., 200 metros; 14.ª a 15.ª estaca Sur v., 100 metros; 15.ª a 16.ª estaca Este v., 200 metros; 16.ª a 17.ª estaca Sur v., 100 metros; 17.ª a 18.ª estaca Este v., 200

metros; 18.ª a 19.ª estaca Sur v., 100 metros; 19.ª a 20.ª estaca Este v., 300 metros; 20.ª a 21.ª estaca Sur v., 800 metros; 21.ª a 22.ª estaca Este v., 500 metros; 22.ª estaca a Punto de partida Norte verdadero 1.200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 210 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.772. León, 14 de Abril de 1958.—Manuel Sobrino. 1665

CADUCIDADES ANUNCIO

Por Orden Ministerial de fecha 22 de Abril de 1958, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación: «Natividad» núm. 11.821, de 28 pertenencias de mineral de hierro, arena silice y otros, sito en el Ayuntamiento de Vegacervera, siendo concesionario D. Abelardo Lobo Castañón, con vecindad en Oviedo, cuyo representante en León es D. Juan Lobo González, con domicilio en Hogas 2.ª, fase núm. 1, carretera de San Andrés, fecha de la renuncia 11 de Septiembre de 1956.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dichos permisos una vez transcurridos ocho días de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez a las trece horas.

León, 13 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel sobrino. 2032

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS DE JUNIO DE 1958	Permisos de investigación o minas, solicitados	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vicinidad	Representante en la capital	Minas o permisos de investigación, solicitados o concedidos, posteriormente calificados o próximos
11 a 14 y 16 a 19	María del Camino	Carbón	12.145	La Mata de Montegudo	Renedo de Valdetuéjar	Juan José Corral Moreda	León	—	N.º 10.953 • La Tirusa. N.º 11.774 • Mari Carmen. N.º 11.963 • Florentina. N.º 11.137 • Luis Fernando. N.º 11.937 • Espundia. N.º 12.037 • María Elena. N.º 11.937 • Espundia. N.º 12.099 • Los Isidros. N.º 9.464 • María Luz. N.º 2.779 antiguo • Peral. N.º 9.977 • Conuelo. N.º 10.027 • Cuatro Amigos. N.º 10.365 • Raquel. N.º 11.137 • Luis Fernando. N.º 12.037 • María Elena. N.º 12.258 • La Velilla 2.ª. N.º 2.800 antiguo • Santo Domingo. N.º 9.336 • Nieves. N.º 8.910 • Carmen. N.º 10.147 • Riaño. N.º 11.684 • Nicasio. N.º 11.915 • Cándida.
Id.	La Velilla 2.ª	Id.	12.258	San Martín	Idem.	Pablo Bañuelos Valladares	Idem	—	
Id.	Mari José	Id.	12.282	Renedo de Valdetuéjar	Idem.	Eusebio González Gayo	Puente Almehy	Gestoría Rojas	
Id.	Revoltoza	Id.	12.283	Id. y Valderrueda	Id y Valderrueda	Vicente Joaquín Manzano Corral	Idem	Consultorio Jurídico Legío	
Id.	Impensada	Id.	12.382	Tejerina	Prioro	Enrique García Tuñón y González Palacios	León	—	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 12 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafer

Habiendo sido rendidas por el señor Alcalde las cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1957 así como las del Patrimonio municipal y rendidas también las de Caudales del referido año por el señor Depositario de Fondos, por el presente se hace saber que dichas cuentas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Villafer, a 18 de Abril de 1958.—El Alcalde, Alejandro Charro. 1740

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón que comprende las cuotas ciertos particulares para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y vinos comunes o de pasto, y derechos por el reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares con destino a matanzas familiares así, como el arbitrio de rodaje del año actual, se halla expuesto al público durante el plazo de diez días, para su examen por los contribuyentes incluidos en el mismo, bien entendido que el que no se halle conforme con las cuotas señaladas, quedará sujeto a la fiscalización conforme a ordenanza.

Villafer, a 30 de Abril de 1958.—El Alcalde, A. Charro. 1886

Ayuntamiento de Barjas

Formado el padrón de arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, vino común o de pasto, reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, y tenencia de perros, para el actual ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que presenten durante el indicado plazo sus reclamaciones, y no estén conformes con las cuotas señaladas, quedan sujetos a fiscalización, y pagarán con arreglo a las respectivas ordenanzas.

Barjas, 18 de Abril de 1958.—El Alcalde, Samuel Cela. 1775

Ayuntamiento de Castrotierra

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de habilitación de créditos que se nutrirá con el sobrante de liquidación del último ejercicio, para atender al pago de obligaciones consideradas urgentes, y cuya cuantía asciende a 21.000 pesetas.

Lo que se hace público para que, de conformidad a los artículos 683 en relación con el 691 de la Ley de Régimen Local, pueda ser examinado dicho expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde a tal fin queda de manifiesto.

Castrotierra, 14 de Abril de 1958.—El Alcalde, Juan Rodríguez Lozano. 1773

Ayuntamiento de Vegamián

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitros de este municipio, y que ha de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del año actual, se halla de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas señaladas, quedarán sujetos a fiscalización, conforme determinan las ordenanzas por que se rigen.

Vegamián, 21 de Abril de 1958.—El Alcalde, Elías Bayón. 1786

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobados por esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de Diciembre, y el padrón general de impuestos municipales, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Villaobispo de Otero, a 21 de Abril de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 1801

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales, que han de nutrir la parte de ingresos del presupuesto ordinario del año actual, en su parte correspondiente, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pasado que sea dicho plazo sin producirse aquéllas, se entenderán firmes las cuotas, y se procederá al cobro inmediato de las mismas, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Los contribuyentes que, por escrito, formulen reclamaciones contra las cuotas, presentarán declaración jurada en la que conste las especies gravadas, quedando sujetos a la fiscalización que previenen las ordenanzas, y tributarán con arreglo a las tarifas aprobadas y que en dichas ordenanzas se detallan.

Quintana y Congosto, 20 de Abril de 1958.—El Alcalde, Venancio Alonza. 1802

Ayuntamiento de Riaño

Los padrones de las exacciones municipales que a continuación se expresan, y que habrán de regir en el corriente año, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

Acometidas al alcantarillado.
Escaparates y rótulos.
Perros.
Solares sin vallar.

Riaño, 21 de Abril de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 1804

Ayuntamiento de Villaturiel

Formado el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del Municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ingresos del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de diez días; transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Villaturiel, 27 de Abril de 1958.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 1849

Ayuntamiento de Cármenes

Presentadas las cuentas municipales y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1957, y la cuenta general de administración del patrimonio, del mismo año, a tenor de las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y en los ocho siguientes, puede cualquier habitante del término formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de conciertos obligatorios individuales por matanzas domiciliarias y otros, que han de nutrir el presupuesto municipal ordi-

nario del corriente ejercicio, se hallan de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Pasado dicho plazo sin formular reclamación alguna, se entenderán firmes las cuotas señaladas en los mismos, y se procederá a su cobro.

Los contribuyentes que, debidamente por escrito, presenten su disconformidad en cuanto a los conceptos citados, y sean atendidos, en último caso, si el Ayuntamiento lo cree oportuno, se entenderán sometidos a la fiscalización administrativa, y tributarán con arreglo a los trámites y tarifa máxima autorizados en la ordenanza correspondiente.

Cármenes, 25 de Abril de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 1850

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado un presupuesto extraordinario para la continuación de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el art. 696, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local vigente, para que los que se crean interesados puedan interponer las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar, en la forma que señala el art. 683 de la referida Ley.

Aprobado un expediente de habilitación de créditos destinados a liquidar al Ayuntamiento de Congosto sus derechos por beneficio de explotaciones mineras que han sido ingresadas en este Ayuntamiento, y para otras atenciones, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días en Secretaría, para oír reclamaciones.

Castropodame, 29 de Abril de 1958.—
El Alcalde, P. Mansilla. 1873

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, formados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones.

Páramo del Sil, 28 de Abril de 1958.—El Alcalde, B. López 1852

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Se halla de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón, formado para el año actual, de las cuotas individuales señaladas a los vecinos, por

el sistema de concierto, de las cantidades que por todas las imposiciones municipales tendrían que satisfacer los mismos.

Durante este plazo, pueden los interesados formular cuantas reclamaciones consideren justas, si no están conformes con las cuotas asignadas, pues, caso contrario, se considerarán firmes, y se procederá a su cobro.

Campo de la Lomba, a 1.º de Mayo de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 1875

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Confeccionado el padrón general de vecinos y forasteros sujetos a tributar los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las cuales habrán de hacerse por los interesados en dicho padrón, y por escrito.

Fuentes de Carbajal, 25 de Abril de 1958.—El Alcalde, J. del Río. 1860

Ayuntamiento de Las Omañas

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales para el ejercicio de 1958, sobre matanza domiciliaria de cerdos, consumo de carnes e impuesto sobre perros, por el sistema de concierto con los contribuyentes, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales, las cuotas fijadas se considerarán firmes a efectos de cobro de las mismas.

Las Omañas, 26 de Abril de 1958.—
El Alcalde, Luis Alvarez. 1838

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamuño

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal de mi presidencia las cuentas: general del presupuesto ordinario de esta Junta, correspondiente al ejercicio de 1957, de caudales, de administración del patrimonio local y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, las mismas quedan expuestas al público en la Depositaria de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuño, 19 de Abril de 1958.—
El Presidente, Ambrosio Iglesias.

1777

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 62 de 1956, por lesiones contra Felipe Simón de Prado, y para hacer efectiva por la vía de apremio las responsabilidades pecunarias declaradas por la Audiencia, consistentes en 4.743,25 pesetas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes embargados al penado que a continuación se citan:

Bienes embargados

1.º La sexta parte de una casa vivienda en el barrio de La Vega, que linda: con calle, frente y espalda, en el pueblo de Valverde de la Sierra. Tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Junio del corriente año, sin sujeción a tipo a las doce horas, debiendo consignar en la mesa del Juzgado, previamente, la cantidad legal, y sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que no se han presentado títulos de propiedad, y que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Riaño a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—
Julio Selva Ramos.—Ante mí: El Secretario Judicial, L. Sarmiento.

2045 Núm. 625.—97,15 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes del Arroyo de Polvoredos de los pueblos de Polvoredos y Lario (León)

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas públicas que derivan del arroyo de Polvoredos, y a todas aquellas personas que las mismas pudieran interesar, a Junta General de regantes que tendrá lugar el día 22 de Junio próximo a las tres de la tarde y en la casa concejo del pueblo de Lario, siendo objeto de esta reunión la aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, proyectos redactados por la Comisión nombrada para ello y que han sido aprobados, con carácter provisional, en la Junta General celebrada el día de hoy.

En Lario, 11 de Mayo de 1958.—El Presidente de la Comisión organizadora: Eulogio Cimadeyilla.

2019 Núm. 649.—65,65 ptas.

Imprenta de la Diputación